



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 54/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Biezma San José y otras, contra la empresa Confecciones Ampuero S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ejecución de título judicial, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la reina, a 15 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- La sentencia 20/2017, de 8 de febrero, declaró la improcedencia del despido de Ana María Cano Alonso, Guadalupe Pérez García, Raquel Díaz de Ávila Ramos, Cristina González Peña, María Mercedes Carrasquilla Poza, Cristina Biedma San Jose, María del Prado San José Martín, Nadia Mirela Stanica, María Nuria Esteban Gallardo, María Magdalena Estenam Figueras, María Nora Delia Higuieruela de la Rocha, Georgeta Nicoleta Petrusca, Beatriz Córdoba Torralba, Eva Núñez Soria y Antonio Esteban Figueras, efectuado por la empresa Confecciones Ampuero S.L., con efectos desde 26 de agosto de 2016, declarando la nulidad del despido, condenando a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, así como al abono de los salarios adeudados a Ana María Cano Alonso, Raquel Díaz de Ávila Ramos, Guadalupe Pérez García, Cristina González Peña y María Mercedes Carrasquilla Poza, fijados en la cantidades de 2.813,70 euros, para cada una de ellas excepto para Cristina González Peña, para quién se fija en 1.973,06 euros, incrementados todos ellos en el 10% por mora en el pago.

Segundo.- En la citada sentencia, en los hechos probados, se reconocen a los ejecutantes las siguientes circunstancias:

- Ana María Cano Alonso, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas. Más 2.813,70 euros, de salarios debidos incrementados en un 10% por mora.

- Guadalupe Pérez García, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas. Más 2.813,70 euros, de salarios debidos incrementados en un 10% por mora.

- Raquel Díaz de Ávila Ramos, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas. Más 2.813,70 euros, de salarios debidos incrementados en un 10% por mora.

- Cristina González Peña, con una antigüedad de 4 de enero de 2016, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas. Más 1.973,06 euros, de salarios debidos incrementados en un 10% por mora.

- María Mercedes Carrasquilla Poza, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas. Más 2.813,70 euros, de salarios debidos incrementados en un 10% por mora.

- Cristina Biedma San José, con una antigüedad de 21 de septiembre de 2015, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- María del Prado San José Martín, con una antigüedad de 1 de septiembre de 2016, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 550,23 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- Nadia Mirela Stanica, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- María Nuria Esteban Gallardo, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- María Magdalena Esteban Figueras, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- María Nora Delia Higuieruela de la Rocha, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- Georgeta Nicoleta Petrusca, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.



- Beatriz Córdoba Torralba, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- Eva Núñez Soria, con una antigüedad de 7 de enero de 2016, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

- Antonio Esteban Figueras, con una antigüedad de 1 de diciembre de 2014, con categoría profesional especialista, maquinista y salario 1.100,46 euros mensuales, con la prorrata de pagas.

Tercero.- Por la representación procesal de los ejecutantes se presentó escrito solicitando la ejecución del fallo, alegando la no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral.

Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y a la vista de la incomparecencia de la empresa, pese a estar debidamente citada, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 281.1 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como al pago los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de dicha sentencia hasta la fecha de la presente resolución (artículo 281.2 apartado c de la L.R.J.P.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a:

Ana María Cano Alonso, con la empresa Confecciones Ampuero S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1.- Nombre trabajador: Ana María Cano Alonso.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Salarios adeudados conforme condena en sentencia: 2.813,70 euros, incrementados en un 10% por mora = 3.095,00 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 + 3.095,00 = 20.683,06 euros.

2.- Nombre trabajador: Guadalupe Pérez García.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Salarios adeudados conforme condena en sentencia: 2.813,70 euros, incrementados en un 10% por mora = 3.095,00 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 + 3.095,00 = 20.683,06 euros.

3.- Nombre trabajador: Raquel Díaz de Ávila Ramos.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Salarios adeudados conforme condena en sentencia: 2.813,70 euros, incrementados en un 10% por mora = 3.095,00 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 + 3.095,00 = 20.683,06 euros.

4.- Nombre trabajador: Cristina González Peña.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 4 de enero de 2016 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 620 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 57,75 por salario diario 36,68 euros = 2.118,27 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):



Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Salarios adeudados conforme condena en sentencia: 1.973,06 euros, incrementados en un 10% por mora = 2.170,36 euros.

Total a abonar al trabajador: 2.118,27 + 14.158,48 + 2.170,36 = 18.447,11 euros.

5.- Nombre trabajador: María Mercedes Carrasquilla Poza.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Salarios adeudados conforme condena en sentencia: 2.813,70 euros, incrementados en un 10% por mora = 3.095,00 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 + 3.095,00 = 20.683,06 euros.

6.- Nombre trabajador: Cristina Biedma San José.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 21 de septiembre de 2015 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 726 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 66 por salario diario 36,68 euros = 2.420,88 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 2.420,88 + 14.158,48 = 16.579,36 euros.

7.- Nombre trabajador: María del Prado San José Martín.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de septiembre de 2016 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 380 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 35,75 por salario diario 18,34 euros = 655,66 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 550,23 euros (salario mensual) = 7.079,24 euros.

Total a abonar al trabajador: 655,66 + 7.079,24 = 7.734,90 euros.

8.- Nombre trabajador: Nadia Mirela Stanica.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

9.- Nombre trabajador: María Nuria Esteban Gallardo.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

10.- Nombre trabajador: María Magdalena Esteban Figueras.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

11.- Nombre trabajador: María Nora Delia Higuera.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):



Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

12.- Nombre trabajador: Georgeta Nicoleta Petrusca.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

13.- Nombre trabajador: Beatriz Córdoba Torralba.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

14.- Nombre trabajador: Eva Nuñez Soria.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 7 de enero de 2016 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 617 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 57,75 por salario diario 36,68 euros = 2.118,27 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y art.281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 16.276,75 euros.

15.- Nombre trabajador: Antonio Esteban Figueras.

Indemnización (artículo 56.1 del E.T.):

Desde 1 de diciembre de 2014 (inicio relación laboral) hasta fecha del presente Auto 15 de septiembre de 2017: 1.019 días; Indemnización 33 días/año; Días indemnizables 93,5 por salario diario 36,68 euros = 3.429,58 euros.

Salarios de tramitación (artículo 56.2 del E.T. y artículo 281.2 c de la L.R.J.S.):

Desde 26 de agosto de 2016 hasta 15 de septiembre de 2017, 386 días de tramitación por 1.100,46 euros (salario mensual) = 14.158,48 euros.

Total a abonar al trabajador: 3.429,58 + 14.158,48 = 17.588,06 euros.

Cantidad a abonar por la totalidad de los trabajadores/as ejecutantes: 264.886,78 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco Santander, cuenta número ES55-0049-3569-92-0005-0012-74, debiendo indicar en el campo concepto observaciones: Para ingresar en el expediente juzgado 4338-0000-64-0054-17 (recurso).

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación, en su caso, el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el artículo 245.1 de la L.J.S.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Ampuero S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 22 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4871